



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 205-2023-A-MPC

Cajamarca, 17 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El Expediente N° 35991, sobre acreditación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE - MPC, Resolución del Alcaldía N°. 0201-2023-A-2023-A-MPC; Informe Legal N°. 95-2023-CMG/AL-GDS-MPC; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435 y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al Art. 9° de la Ley N° 30435, modificado por Decreto Legislativo N° 1376, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción del empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones del MIDIS emita para dicho fin.

Que mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2015-A-MPC, de fecha 24 de marzo del año 2015, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y Focalización de Hogares.

Que, en atención al numeral 4.3. de la Directiva N 001-2020- MIDIS, y con el fin de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y a lo opinado por el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 205-2023-A-MPC

Cajamarca, 17 de mayo de 2023.

(Informe Legal N°. 95-2023-CMC/AL-GDS-MPC), es necesario se designe como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento a la CD, Jelem Jacqueline Becerra Palacios, como Gerente de Desarrollo Social mediante Resolución del Alcaldía N°. 201-2023-A-MPC; para tal efecto es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°. 071-2023-A-MPC.

Estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°. 180-2023-MPC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a la Cirujana Dentista **JELEM JACQUELINE BECERRA PALACIOS**, en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; siendo responsable de acceder al Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico -SIEE del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás programas informáticos vinculados.

Artículo Segundo. - **COMUNICAR** al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social lo resuelto en la presente resolución con la finalidad que se otorgue los accesos a los programas informáticos del SIEE.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°. 071-2023-A-MPC, en todos sus extremos.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las partes interesadas, con las formalidades que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

